

elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: CC-PPA-116/2000

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 8 Decreto 2641/1971, de 13 de agosto. art. 3 del Real Decreto 1048/1994, de 20 de mayo. art. 5e) Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

Denunciado: PROMOCIONES J.R.J.15. C.I.F. B-06245450.

Ultimo domicilio conocido: C/. María Auxiliadora, 25, 2.º H. Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Exceso de capacidad en granja explotación porcina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: CC-PPA-116/2000.

Documento que se notifica: Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 8 Decreto 2641/1971, de 13 de agosto. art. 3 Real Decreto 1048/1994, de 20 de mayo. art. 5e) Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

Denunciado: PROMOCIONES J.R.J.15. C.I.F. B-06245450.

Ultimo domicilio conocido: C/. María Auxiliadora, 25, 2.º H. Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Exceso de capacidad en granja explotación porcina.

Calificación: Grado medio. Artículo: 224 Reglamento Epizootías. art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,5 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que

proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

ANUNCIO de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde parcial de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.

Estando clasificada por O.M. de 27-1-1948 (B.O.E. 30-5-1948), y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de marzo de 2001, el acuerdo de inicio del deslinde del Cordel de San Pedro, en el término municipal de Mérida (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 24 de abril del presente año en el cruce de la carretera de Trujillanos al embalse de Cornalvo con el río Albarregas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como representante de la Administración el técnico D. Francisco Peña Le-co.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida a 12 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.

Estando clasificada por O.M. de 27-1-1948 (B.O.E. 30-5-1948), y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de marzo de 2001, el acuerdo de inicio del deslinde del Cordel de la Calzada Romana, en el término municipal de Mérida